

**PALABRAS PRESIDENTA DE LA CNDH, ROSARIO PIEDRA IBARRA, CON MOTIVO DE SU
COMPARECENCIA ANTE EL SENADO DE LA REPÚBLICA**

Ciudad de México a 07 de diciembre de 2022

Senador Alejandro Armenta Mier, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República:

Senadoras y Senadores integrantes de la Mesa Directiva del Senado:

Ciudadanas Senadoras y ciudadanos Senadores:

Vengo ante esta Soberanía, y acudo a su llamado, al que por cierto jamás me negué ni intenté eludir, para rendir cuentas y entablar un diálogo constructivo que enaltezca nuestras elevadas funciones.

Lo hago, porque creo en el debate, en el pluralismo y en la lucha de las ideas, y sobre todo, en el deber que en todo momento tenemos quienes servimos al pueblo, de rendirle cuentas y transparentar nuestras acciones, el mejor antídoto contra la desinformación y la mentira.

Agradezco a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política, y desde luego a las y los senadores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República que han hecho posible este necesario ejercicio republicano.

No es el caso rendir un informe de actividades, toda vez que este lo habré de rendir ante el Congreso en el mes de enero, como me obliga la ley. Sin embargo, atenta al Acuerdo de la Comisión de Derechos Humanos del 18 de octubre, que con oportunidad se me hizo llegar, responderé a sus inquietudes en el tema que me señalaron, las acciones emprendidas por la CNDH en la atención de casos de violencia familiar, pero también sobre otros temas que creo importante abordar en aras, insisto, de la transparencia a que estoy obligada.

El pueblo mexicano está ansioso de alcanzar la paz. Lleva años, décadas de padecer la violencia institucional, la ejercida por el aparato represivo del Estado para impedir la democracia, y la provocada por la descomposición social y la corrupción, que desembocó en una “guerra” disfrazada de combate al crimen organizado que sólo perpetuó la violencia y significó grandes sacrificios para las y los mexicanos.

La violencia empieza en el hogar y en las escuelas, por eso ha sido prioridad de mi gestión. Para combatirla, en todas sus formas, hemos emitido Recomendaciones Generales, como la 43/2020 y la 46/2022, pero también el Plan Estratégico Institucional por una Cultura de Paz y Derechos Humanos, que implica un vuelco en el papel que tradicionalmente ha jugado la CNDH para que pueda tener más incidencia en la prevención de las violaciones a derechos humanos y en las políticas públicas que las atienden. Además, reformamos y fortalecimos el Programa de Atención a Víctimas y creamos la Oficina Especial para la Investigación de las

Desapariciones Forzadas y la represión por violencia política del Estado en el pasado reciente, que documenta todas las violaciones cometidas por agentes estatales, miembros de las fuerzas armadas y las policías, funcionarios públicos y hasta presidentes de la República, durante el período comprendido entre 1951 y 2016.

En esta parte creo necesario aclarar que las acciones de inconstitucionalidad que emite la CNDH no se deciden a capricho de la presidencia. Aun siendo su facultad exclusiva, son resultado de un análisis cuidadoso, muy serio y documentado, que hace el área jurídica, acorde al mandato que nos impone la ley. Desde que ocupó la titularidad de la Comisión Nacional, hemos promovido diversas acciones de inconstitucionalidad con el objeto de visibilizar las inconsistencias que llegan a darse por la emisión de leyes o reglamentos que no son acordes con lo establecido en la Constitución Federal y que, de manera directa o indirecta, no son acordes con los derechos fundamentales.

Se han interpuesto aquellas acciones que era imperativo interponer, y no se han interpuesto las que no lo ameritaban o que la ley nos impedía hacerlo. Prueba de ello es que la mayoría de las acciones de inconstitucionalidad que hemos interpuesto ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, han sido aceptadas y ratificadas por ésta con sus sentencias favorables.

Es el caso de la Acción de Inconstitucionalidad 98/2022, que no fue un aval para los deudores alimentarios, y menos una acción en contra de las mujeres víctimas de violencia, como se ha dicho. Estaba plenamente justificada, no sólo derivado del análisis de la propia ley sino por testimonios y denuncias de víctimas y colectivos de víctimas, toda vez que la ley dejaba de lado criterios que afectan a una buena parte de la ciudadanía de nuestro país, lo que explicamos abundantemente mediante posicionamientos públicos y mesas de debate. Por cierto que esas víctimas, algunas de las cuales o sus representantes nos acompañan hoy aquí, no han sido escuchadas por ustedes, ni por la Suprema Corte de Justicia, y esta es una buena oportunidad para reiterar nuestro llamado: atiendan sus argumentos, escúchenlas, como lo hicimos nosotros.

Porque nuestra acción de inconstitucionalidad, subrayo, fue producto del diálogo que sostuve con ellas y con diversas colectivas y colectivos, feministas y de defensa de los derechos de la niñez, de tal manera que recoge las visiones e inquietudes de ciudadanas y ciudadanos a quienes por cierto, estamos atendiendo en sus quejas, al igual que se han atendido todas las quejas de violencia familiar en la CNDH.

Lo anterior, no significa que la Comisión defienda o tome alguna postura respecto a las obligaciones que el o la candidata a que se refiere la ley pueda tener en relación a las obligaciones con sus descendientes o ascendientes, ya que para garantizar esa obligación, existe legislación en la cual se establecen los procedimientos jurisdiccionales correspondientes, y de manera totalmente independientes a lo que se argumenta en la acción promovida por la Comisión.

La CNDH está lejos de alentar el incumplimiento a las obligaciones alimentarias, su fin es garantizar el derecho a la igualdad para acceder a diversos cargos, atendiendo a lo establecido en la norma fundamental y a elementos *objetivos*, sin involucrarse en los procesos o juicios en los que participe el interesado, siempre que no afecten derechos fundamentales, como es el caso.

A la luz de instrumentos internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, consideramos que solicitar no ser deudor moroso puede resultar en una alternativa peligrosa para exigir el cumplimiento de las obligaciones referidas, ya que dicho requisito transgrede múltiples derechos de la persona deudora como son el acceso a un trabajo digno en condiciones de igualdad, y atendiendo a elementos como su capacidad, experiencia y conocimiento, no discriminación y su dignidad. Los derechos de las personas que son deudores alimentarios morosos no pueden ser restringidos sin justificación objetiva y razonable.

Creo preciso señalar que además de los instrumentos internacionales, nuestra acción retoma algunos argumentos en los que se ha basado la Suprema Corte para definir y guiar la interpretación respecto a los elementos que se deben tomar en cuenta para determinar la objetividad de los requisitos para acceder a un cargo o empleo. En todo caso, aún no ha sido resuelta, por lo que este recurso no debe entenderse como una sentencia definitiva, y es de esperarse que los ministros de la Corte lo hagan atendiendo a los derechos de todas y todas, pero sobre todo al interés superior de la niñez.

El feminismo, la lucha por la igualdad de mujeres y hombres es una lucha eminentemente de la izquierda, que he abrazado no de ahora, sino de siempre. Hablo del feminismo como reivindicación de las luchas históricas por los derechos de las mujeres trabajadoras y sufragistas, ese que comprende que las exclusiones de género están entrecruzadas por las dimensiones de clase, etnia, religión y edad, y que se demuestra más que con palabras, con hechos.

¿Qué hemos hecho desde la CNDH por las mujeres? Además de múltiples recomendaciones sobre casos particulares, 13 en 2020, 5 en 2021 y 72 en 2022; en junio de 2020 empezamos a integrar una recomendación, que a la postre se convirtió en la Recomendación General 43/2020, que hicimos de la mano de las víctimas que tomaron nuestras instalaciones de la calle de República de Cuba, y que se salieron de ahí no solamente para dar seguimiento a sus casos y trabajar en la elaboración de esa Recomendación, sino para trabajar juntos en la defensa de los derechos humanos.

De las recomendaciones particulares, me permito mencionar la recomendación 28/2022, dirigida al Gobernador de Oaxaca y la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, con motivo del ataque con ácido que sufrió una mujer el 9 de septiembre de 2019, ataque que le generó profundas lesiones en gran parte del rostro y el cuerpo, un caso que trascendió en diversos medios de comunicación y la sociedad mexicana, por cuyo cumplimiento cabal seguimos trabajando de la mano de la víctima.

Me permito destacar también la recomendación 118/2022, misma que da cuenta de la lamentable situación por la que atravesó en 2018, una joven de 27 años, quien requería el retiro de un Dispositivo Intrauterino (DIU) traslocado, el cual se realizó sin practicarle rayos X y un ultrasonido para advertir daño y la infección generalizada que tenía, situación que generó un paro cardíaco durante la intervención, con 30 minutos de reanimación asistida, choque séptico, extirpación del útero, un ovario y la amputación de ambas piernas.

Respecto de la Recomendación General 43 Sobre violación al acceso a la justicia e insuficiencia en la aplicación de políticas públicas en la prevención, atención, sanción y reparación integral del daño a personas víctimas directas e indirectas de feminicidios y otras violencias, quiero decir que a efecto de garantizar que los puntos recomendatorios sean implementados por las instituciones responsables, creamos un Mecanismo Especial de Seguimiento, mediante el cual convocamos a diferentes autoridades federales y estatales el 10 de agosto pasado, para entablar con ellas un frente de acción común en defensa de las mujeres. A partir de ello, la Comisión Nacional realizó 369 requerimientos de información a las autoridades recomendadas, sugiriendo pruebas de cumplimiento a efecto de impactar positivamente en el cumplimiento del instrumento recomendatorio. Como consecuencia de los requerimientos de información, se recibieron 434 respuestas de autoridad, mismas que fueron objeto de análisis entre el 23 de octubre y al 24 de noviembre, análisis que se dará a conocer en el micrositio creado para ese efecto en marzo de 2023.

Quiero destacar que a la fecha tenemos 414 recomendaciones en trámite en las que una de las víctimas es mujer, 239 de ellas, esto es más del 50 por ciento, emitidas en mi gestión, 35 con cumplimiento total.

Además de eso, entre 2020 y 2022, el Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH) ha realizado puntualmente sus funciones de observancia y monitoreo. Hasta el 31 de octubre de 2022, se ha dado seguimiento a un total de 32 procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en 25 entidades federativas, de los cuales 25 son declaratorias y siete son solicitudes, la mayoría por violencia feminicida.

El 17 de marzo de 2021, la CNDH solicitó la AVGM de Guanajuato por violencia feminicida, en especial por los delitos de feminicidio y desaparición, misma que fue admitida el 1 de abril de 2022.

El origen y prevalencia de violencia de género contra las mujeres da cuenta de los numerosos desafíos que continúan encontrando las Entidades federativas para su erradicación, resulta determinante analizar formas de violencia que son abordadas de forma inadecuada y que tienen un impacto diferenciado en mujeres, niñas y adolescentes.

No dejo pasar por desapercibido las actividades de promoción y capacitación de los derechos humanos de las mujeres y de igualdad entre mujeres y hombres, mismas que se ha priorizado en las comunidades de menor acceso al desarrollo y en los 50 municipios de mayor índice de

violencia. De manera concreta, durante este año se han realizado 87 actividades de promoción.

Hemos realizado también varios estudios, informes y diagnósticos, entre otros: Estudio sobre el Seguimiento al Presupuesto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para garantizar el derecho a una vida libre de violencia; Estudio sobre el Seguimiento a los Procedimientos de la Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres (Política para erradicar la Violencia); La violencia contra las mujeres en el contexto del COVID-19; Informe alterno de medio término de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos respecto de las Observaciones finales sobre el Noveno Informe Periódico de México del Comité de la CEDAW; La reparación del daño para víctimas indirectas en el delito de feminicidio; Estudio Diagnóstico que realiza la CNDH sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres por entidad federativa 2022; Análisis de la Encuesta Nacional de Opinión en Vivienda 2021 para la evaluación del impacto de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Asimismo, dos estudios “Mujeres y COVID-19”, en 2020 y 2021, y un estudio sobre la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 por parte de las instituciones de salud.

La violencia familiar existe, sin adjetivos, es un flagelo cultural, y la combatimos sin distinción de género porque defendemos a la persona humana, esa es la esencia de los derechos humanos, y a ella nos atenemos. ¿Eso significa que abjuramos de nuestra obligación de defender a las mujeres de las violencias machistas? Por supuesto que no, y tan lo hacemos, que tal como lo ofrecí al inicio de mi gestión renovamos el PROVICTIMA.

Quiero destacar que en este año, sólo a través de PROVICTIMA se han atendido a la fecha a 1,649 mujeres, a las que se ha dado acompañamiento, asesoría jurídica y psicológica; además se ha apoyado en la restitución por sustracción de 7 niñas y niños; se ha impulsado la reclasificación desde su inicio del delito de feminicidio, coadyuvando en la localización de 39 víctimas con vida y 18 sin vida. Y entre las actividades que tuvieron efecto el mes pasado, destaco el “Primer Encuentro Nacional de Prevención Victimal y Cultura de Paz en el Ámbito de la Educación Media Superior”, organizado en coordinación con el Colegio Nacional de Supervisores y Supervisoras Federales de Educación Media Superior. Este encuentro es el resultado de una serie de prácticas restaurativas, como los Laboratorios Victimológicos de Autoprotección, Acompañamiento y Reacción Inmediata ante Situaciones de Alto Riesgo y los Círculos Restaurativos de Prevención Victimal, cuyo objetivo es abordar las conductas victimales y violaciones a los derechos humanos, desde un enfoque psicosocial, pedagógico, humanista; así, como orientar desde la prevención y protección integral a adolescentes y jóvenes, para restablecer derechos, la toma de conciencia sobre el daño causado; así como prevenir y detectar conductas victimales en el ámbito educativo que permitan reparar el daño individual, social y en las relaciones. Es así que en dos meses se han implementado 63 laboratorios de prevención victimal, en los estados de Oaxaca, Ciudad de México, Estado de México, Tlaxcala e Hidalgo.

A través de dichas prácticas y metodologías restaurativas, se ha impactado y atendido a más de 5,000 alumnos y alumnas de Centros de Estudio de Bachillerato (CEB) Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicio (CBTIS), Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBETA) y Universidades Politécnicas y Tecnológicas. Derivado de lo anterior, se suman 135 círculos restaurativos en espacios educativos, en los que se abordan las conductas victimales y conflictos, desde un enfoque de derechos humanos, psicosocial, pedagógico, afectivo y otras disciplinas relacionadas con la familia y sus comunidades.

Quiero abordar brevemente lo que ha hecho posible que trabajemos así, y que tengamos estos resultados: la situación presupuestal y laboral que tenemos en la CNDH.

Hay quien dice que la austeridad no necesariamente está asociada con mejores resultados. Nosotros no sólo lo creemos firmemente sino que lo practicamos. Y para ello, impulsamos una profunda reforma en la normativa y la estructura que nos ha permitido reorientar los recursos humanos y materiales de manera que podamos cumplir a cabalidad con nuestra misión constitucional, atender con mayor oportunidad a las víctimas y presuntas víctimas, y reducir los tiempos de respuesta.

Esto tiene que ver con diagnósticos previos, adicional a los que hemos hecho en mi administración, realizados por organismos internacionales y organizaciones civiles tanto nacionales como internacionales, que documentaron lo altamente oneroso del trabajo de la CNDH, que la hacía la oficina de *Ombudsman* más costosa de América Latina, más aún que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y una de las más costosas del mundo, agravado con el hecho de que era la instancia con los resultados más pobres.

Hace 3 años nos encontramos un tremendo elefante blanco, con gastos en prestaciones y privilegios que absorbían buena parte de los recursos. La pirámide organizacional se encontraba invertida, toda vez que estructuralmente se contaba con demasiado personal de mando y el número de personal que realizaba actividades sustantivas era insuficiente. Prevalcían redes familiares, producto del nepotismo y el amiguismo, y un acaparamiento de los cargos por parte de abogados.

Decidí no hacer la designación de Visitadores Generales, y en su lugar nombrar Directoras y Directores Generales de las Visitadurías, toda vez que las restricciones que la legislación impone actualmente para cubrir dichos puestos, son limitantes y discriminatorias, restrictivas no sólo de su función en una visión amplia del ejercicio de los derechos humanos, sino incluso contradictoria de los Principios de París que rigen a toda Institución de Defensa de los Derechos Humanos en el mundo.

Hasta noviembre de 2019 todas las personas titulares de la Presidencia, de las Visitadurías Generales y prácticamente de todos los puestos de mando de la CNDH eran ex funcionarios de la antigua Procuraduría General de la República, de alguna de las corporaciones policiacas y hasta de los centros de inteligencia gubernamental, un contrasentido que se “justificaba” legalmente restringiendo a licenciados en Derecho la titularidad de esos puestos que, a nuestro modo de ver, pero también de varias organizaciones civiles, comprometía la misión

constitucional de la CNDH, como de hecho sucedió con varios casos que hemos tenido que revisar y corregir.

Quiero mencionar que, del análisis realizado a la currícula del personal que integraba la CNDH, se obtuvo como resultado que un gran porcentaje no contaba con la experiencia ni los conocimientos necesarios al tipo de institución que somos. De hecho, desde 2012 se tenían recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación a ese respecto, y la GANHRI advirtió desde 2016 sobre la necesidad de mejorar nuestros procedimientos internos.

Hoy, gracias a las reformas que impulsamos, se ha reducido notablemente el rezago, a pesar de que tenemos el mayor número histórico de quejas, que sólo al 31 de octubre sumaban ya 60 mil 466. Se han logrado reducir también los tiempos de emisión de recomendaciones, de años a meses; se está logrando la distribución equitativa del trabajo, y se han generado procesos de revisión periódica y evaluación de resultados que nos permiten medir continuamente la eficacia en el cumplimiento de nuestras tareas.

Hemos creado un sistema de reclutamiento y profesionalización ejemplar, gracias al cual hoy todo el personal de nuevo ingreso debe pasar por una evaluación, y el personal de mando debe cumplir con la obligación de presentar un plan de trabajo evaluable a los tres meses de su contratación, lo que nos ha permitido eliminar el amiguismo y las “recomendaciones” en el reclutamiento del personal, pero también fortalecer el trabajo, el desempeño ético y la superación profesional como condición para mantenerlo.

En la actualidad el clima laboral que se vive al interior de la Comisión, y la actuación de todo el personal están regidos por nuestro “Plan de Erradicación de todas las formas de violencia y corrupción”, que sometimos a la aprobación del Consejo Consultivo en julio de 2021.

Además de eso, actualizamos el Código de Ética y fortalecimos el Comité de Ética, que es el responsable de cuidar que no se violen los derechos humanos al interior de la Comisión; e instituímos la figura del Ombudsperson de las y los trabajadores, que atiende en primera instancia todos sus casos, otorgándoles asesoría.

Hemos sido tan cuidadosos en nuestra reestructura, que salvo aquellos funcionarios que se han ido por transgredir la normativa, todos han recibido una indemnización a la terminación de su contrato, a pesar de que todos quienes laboran en la CNDH son empleados de confianza, generando un precedente muy benéfico para el tratamiento de esta modalidad de trabajo.

Por lo demás, hemos mejorado las condiciones salariales del personal sustantivo y de los niveles en quienes recae el mayor peso del trabajo, que por años mantuvieron salarios notoriamente reducidos en comparación con el de los altos mandos. A estos últimos en cambio, les congelamos los salarios desde el año 2020, incluida la Presidenta, desde luego con sueldos por debajo del Presidente de la República; y para el año 2023 hemos programado

un incremento más de los salarios de los mandos medios y de los profesionales y operativos, así como de los visitadores adjuntos, y una reducción del 5% de los altos mandos.

Se eliminaron los viajes al extranjero, los seguros de gastos médicos y los viáticos de los altos mandos; también los celulares de uso personal, los guardaespaldas y la chef exclusiva; y las tres camionetas de lujo blindadas que estaban a disposición de la presidencia se sustituyeron por una camioneta sin blindaje ni lujos.

Quiero destacar que en comparación con el presupuesto que se tenía al final de la anterior gestión, esto es en 2019, este año 2022 se observó una reducción de 8.2%, en términos reales. Y con esos recursos, tenemos una CNDH mucho más productiva, que al 31 de octubre, alcanzó el número de 506 recomendaciones emitidas, mucho más del número de las que se emitieron en todos los 5 años de la gestión anterior (449).

Y no sólo eso. También hemos superado con creces el número de Acciones de Inconstitucionalidad: sólo este año, hasta el mes de octubre, se han presentado 68. Y desde el mes de julio superamos ya en número las recomendaciones por violaciones graves emitidas en todos los 10 años anteriores que precedieron a la actual gestión. Es decir, que mientras entre 2012 y 2019 se emitieron 35 de esas recomendaciones, en lo que va de mi gestión se han emitido 47 recomendaciones por violaciones graves, algunas derivadas de quejas por años archivadas. Y un dato importante que quiero destacar es que, mientras en el período 2012-2019 se registraron 118 expedientes por violaciones graves, entre 2020 y 2022 sólo se han registrado 45, esto es 62 por ciento menos, mientras que las recomendaciones en este rubro han crecido 34 por ciento en comparación con el pasado.

Y todo esto es, repito, gracias en gran medida a la reorientación del gasto, a que más recursos se destinan hoy al trabajo sustantivo: a la atención de quejas, la investigación de violaciones a derechos humanos, y la emisión de recomendaciones y su seguimiento. Y lo ejemplifico: mientras en 2018 se destinaba el 51% del presupuesto a actividades de protección y en 2019 el 54%, este año la CNDH destinó a ese rubro el 66% de su gasto. Y el Proyecto de Presupuesto de la CNDH para el ejercicio fiscal 2023, sigue por esa ruta. Nuestro presupuesto, ya aprobado, considera un total de 1,798.3 millones de pesos, lo que representa un 0% de incremento en términos reales si tomamos en cuenta las proyecciones que con respecto a la inflación calculada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esto significa que estaremos trabajando en 2023 con el mismo presupuesto que la CNDH tenía en 2017, con una diferencia: los resultados. 82% de las personas que se acercan a la CNDH en busca de un servicio consideran que la atención brindada fue excelente y 16% que fue buena. Y 98% de las personas señalan que volverían a acudir a la CNDH.

Ejercemos una autonomía que no es para presumir en los foros o para que alaben los académicos, sino que tiene como centro el interés de las víctimas. Nada ni nadie se ha antepuesto a ese compromiso, y ellas lo saben. Esa es la autonomía de la CNDH puesta al

servicio del pueblo. En la CNDH hoy, no se acuerdan las recomendaciones, no se negocian. No hay un solo hecho violatorio, comprobado, de cualquier autoridad, sea federal o local, que no hayamos dejado de atender o recomendar.

Lo puedo decir con la frente en alto, y con orgullo: la CNDH hoy no trabaja para una minoría, está al servicio de todo el pueblo. Aunque por ello tengamos que pagar el costo.

Ciudadanas senadoras, ciudadanos senadores:

Muchos de los que nos cuestionan, criticaban a la CNDH justamente por no hacer lo que hoy estamos haciendo. La realidad es que ahora la CNDH es una institución más eficiente, menos onerosa para el pueblo y con más resultados. También es más plural e incluyente en su composición, representativa de los diferentes sectores de la sociedad, y sin burocracia. La Procuraduría General de la República y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM han dejado de ser los centros de reclutamiento del personal, y los altos mandos los ocupan egresados y académicos de universidades de todo el país, garantizando desde luego la paridad de género, ya que a la fecha, son mujeres el 51.3% del total de la plantilla, y 56% de los mandos superiores.

Todo esto prueba que la CNDH es hoy, al fin, un instrumento real de defensa del pueblo. Para eso llegué a la CNDH, para transformarla, y en ello estoy comprometida.

Esperamos contar con su apoyo.

Muchas gracias.

FIN DE LA PRIMERA INTERVENCIÓN

SEGUNDA INTERVENCIÓN

Ciudadanas Senadoras, ciudadanos senadores:

Atendiendo a sus mensajes, paso ahora a hablar del tema de la seguridad pública, preocupación central de las y los mexicanos, tarea a la que el Estado mexicano está obligado a hacer frente de una manera integral y coordinada.

Lo que llaman entreguismo o subordinación, es simple y llano compromiso con el pueblo. Empatía con él y con sus problemas.

El problema es que hay dos realidades, o más bien una sola realidad y una narrativa que pretende difundir una falsa “realidad”, la de algunos políticos, la de algunos partidos, la de algunos académicos. El problema es que otra es la realidad del pueblo, y para entenderla hay que caminar con él, escucharlo y atenderlo.

Durante tres años han repetido que la inseguridad se está agravando, que no funciona la estrategia de pacificación, basada, hay que decirlo, en anteponer el respeto a los derechos humanos y detener la llamada “guerra contra la delincuencia organizada” que provocó tanto sufrimiento al pueblo.

Igual, durante tres años han repetido que vivimos una crisis desbordada de los derechos humanos, que las fuerzas armadas son las principales violadoras y que la Guardia Nacional no sirve para nada.

Las cifras los desmienten, y como los desmienten, entonces dicen que no existe la CNDH y que no hace absolutamente nada.

Es interesante ver cómo, cuando las cifras no cuadran con “su realidad”, simplemente las ignoran o las descalifican.

Pero la realidad muestra que la estrategia de seguridad está produciendo resultados, que las violaciones a derechos humanos se están reduciendo, que tanto el Ejército como la Marina y la Guardia Nacional muestran una baja importante en su involucramiento en eventos violatorios, y que la pretendida crisis “inmanejable” sólo existe en un discurso con sesgo partidista que busca beneficios electorales.

Su narrativa es simple: el país está desintegrándose, la violencia está imparables, agravándose en comparación con el pasado; el ejército y la guardia nacional se la pasan violando derechos humanos, y como la CNDH no secunda esta narrativa, luego entonces la CNDH es un instrumento del gobierno y no sirve para nada.

El problema para quienes esto dicen es que no es la realidad, al menos no la que quisieran para tener dividendos. Y sucede que los índices de violencia están bajando, y también las violaciones a derechos humanos, las quejas son notoriamente menores ahora que en los dos sexenios anteriores, con una diferencia: que mientras antes los expedientes se archivaban, hoy se hacen recomendaciones, incluso de esas quejas ignoradas por años, y se trabaja con las autoridades en la reparación del daño y, sobre todo, en acciones que aseguren la no repetición.

Ejemplifico, evocando uno de los factores que valoramos, hablo de la información con que cuenta la propia CNDH, que permite comparar la actuación tanto del Ejército, como de la Guardia Nacional, con respecto a lo que pasaba en la anterior administración, y con respecto a la Policía Federal en comparación con la Guardia. Lo que nos permite también, medir el riesgo de violaciones de derechos humanos a que estaríamos expuestos. Los datos son los siguientes:

En 2008, SEDENA fue la 1ª autoridad más frecuentemente señalada en expedientes de queja de la CNDH, y la Policía Federal la 4ª. En 2012, SEDENA fue la 2ª autoridad más frecuentemente señalada en expedientes de queja, y la 6ª fue la Policía Federal (PF). En 2014, SEDENA pasó a ser la 3ª autoridad más señalada, y la PF la 4ª. Para 2017, la Policía Federal fue la 5ª autoridad más señalada en expedientes de queja. Y SEDENA pasó a ser la 7ª.

Ahora bien, en 2020, la SEDENA seguía como la 7ª autoridad más señalada en expedientes de queja, y la Guardia, fue la 8ª. En 2021, la Guardia pasó a ser la 6ª autoridad más frecuentemente señalada en expedientes de queja, y SEDENA se mantenía como la 7ª, ya por 6 años consecutivos.

De lo que se desprende que, por el número de expedientes de queja, es evidente que la actuación de la Guardia Nacional arroja menos hechos violatorios de derechos humanos que su antecesora, la Policía Federal.

Adicional a lo anterior, hay que señalar que en enero de 2022, la Guardia pasó a ser la 7ª autoridad más frecuentemente señalada en expedientes de queja y SEDENA la 8ª. Y al 31 de octubre de este año, la Guardia pasó a ser la 8ª, y SEDENA la 11ª.

Es decir, que del mes de diciembre de 2021 a la fecha, tanto la Guardia Nacional como SEDENA han dejado de aparecer entre las 5 autoridades más señaladas en expedientes de queja, y si bien la Guardia se mantiene dentro de las 10, SEDENA ya no está dentro de esas 10, es decir que la tendencia ha sido a la baja en ambos casos a lo largo del presente año.

Pero además, sostengo, en lo que va de mi gestión hemos emitido 12 recomendaciones a la Guardia Nacional y 10 a la SEDENA, algo que antes no se hacía, por hechos del pasado, y por hechos del presente. Y lo más importante, estamos avanzando en su cumplimiento.

Paso ahora a hablar del trabajo que hacemos para abordar la sensible problemática de la migración.

Sólo para darnos una idea del esfuerzo que desplegamos en atención de las personas migrantes, mientras en el periodo 2014 a 2017, los 3 primeros años de la administración pasada, se emitieron 15 Recomendaciones en materia de violaciones a derechos humanos en perjuicio de personas en movilidad, para el periodo 2019 y 2022, los primeros tres años de mi administración, el número de Recomendaciones subió a 40, lo que significa un seguimiento más puntual a la integración de los expedientes de queja.

Para el periodo 2014 — 2017, la CNDH atendió a 310 mil 153 personas. En el periodo 2019 a 2022, esta cifra aumentó a 357 mil 986.

Los primeros tres años de la administración pasada se hicieron 38 mil 100 gestiones, mientras que en los primeros tres años de esta administración, se han realizado 68 mil 488 gestiones a favor de personas migrantes. En su mayoría, dichas diligencias han tenido como finalidad que se proporcione atención médica y psicológica, información sobre su situación jurídica migratoria, derecho al debido proceso migratorio, alimentación, enseres básicos de limpieza

y aseo personal, colchonetas limpias, acceso a comunicaciones telefónicas, ampliación de declaración ante el Instituto Nacional de Migración, inventario de bienes, supervisión de trámites de repatriación, y acceso a mecanismos de denuncias ante las autoridades competentes.

De 2014 a 2017 se emitieron 168 medidas cautelares en favor de personas o grupos de personas migrantes. Este número llegó a 229 para los primeros tres años de mi administración.

Además de eso, la CNDH publicó un Informe sobre las tendencias de tráfico y secuestro en perjuicio de migrantes para el periodo 2011-2020, señalando la importancia de generar políticas y legislación en la materia, para avanzar en los compromisos del Pacto Mundial por una migración segura, ordenada y regular. Y derivado de ello, el Consejo Consultivo de Política Migratoria formó el Grupo de Trabajo sobre tráfico de migrantes en el que participan no sólo la Secretaría de Gobernación, sino también Relaciones Exteriores, COMAR, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil mexicana.

Como parte del Informe, la CNDH realizó por primera vez en la historia del país, una encuesta en las 48 estaciones migratorias sobre condiciones de las personas que viajan de manera irregular.

Para analizar la situación del Programa Protocolos de Protección a Migrantes, conocido como MPP, que obligaba a personas no mexicanas solicitantes de asilo en Estados Unidos, a esperar en México la resolución de sus procedimientos, la CNDH integró un informe en el que señaló las violaciones a derechos humanos que se daban con su implementación, y el MPP fue suspendido.

Publicamos también un Informe sobre las caravanas de solicitantes de refugio que iniciaron en 2021, en el que se desarrolló un protocolo de atención a situaciones de crisis humanitarias, subrayando la importancia de la coordinación interinstitucional y el análisis de contexto para apoyar de manera eficaz a personas en movilidad, solicitantes de refugio y refugiadas.

Hablemos ahora del trabajo de la CNDH en defensa de los derechos de personas periodistas y comunicadoras, sobre lo que igualmente se ha dicho que no hacemos nada.

En primer término decir que como parte que somos de la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en las mesas de trabajo que se llevan a cabo, nos hemos pronunciado siempre en favor de implementar y operar las medidas de protección, privilegiando que se gestione, obtenga y conserve la máxima protección que impacte favorablemente en la seguridad de las personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

A través de la Dirección General de Agravio a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos realizamos un monitoreo permanente de medios de comunicación para detectar, registrar y, en su caso investigar hechos que se hacen públicos y que pueden constituir

violaciones a los derechos humanos de periodistas, comunicadores y comunicadoras, así como de defensores y defensoras civiles.

Desde el inicio de mi gestión y hasta el 31 de octubre de este año, registramos 172 expedientes, de los cuales 127 están concluidos. Contamos con el Sistema de Alerta 6 para trabajar en colaboración con las comisiones estatales de derechos humanos en la protección oportuna a periodistas. Y desde el inicio de mi gestión, se han emitido 383 alertas.

Asimismo, mientras en el periodo 2014-2017 se emitieron 3 recomendaciones ordinarias referentes a esta problemática, en los primeros tres años de mi administración llevamos 5.

Hay más acciones, pero por respeto a nuestro tiempo, ofrezco que aquellos señalamientos o preguntas que pudieran quedarse sin respuesta, lo haré por escrito.

Es de destacar que la CNDH forma parte activa del Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento del Mecanismo de Protección a Personas Defensoras y Periodistas que coordina el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Y se ha participado también activamente en las reuniones convocadas por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración que tienen la finalidad de impulsar una iniciativa de Ley General de Prevención y Protección ante Agravios a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

En mayo de 2022 se publicó el Diagnóstico “Sobre los alcances y retos del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y la necesidad de una política de Estado para la protección a las personas defensoras y periodistas”. Y también en el mes de mayo emitimos la Recomendación General 47/2022 sobre el caso Pegasus, que integró denuncias y quejas no atendidas que databan de 2015 y 2016.

Me refiero brevemente al reclamo que se me hizo muy ligeramente de que desaparecí el PROVICTIMA, lamentando que no se haya escuchado mi mensaje inicial, donde justamente di cuenta de algunas, solo algunas acciones que lleva a cabo ese programa, que no sólo no desaparecí sino que lo fortalecí.

Aclaro, es absolutamente falso que hayamos emitido una recomendación contra del INE por hechos acaecidos en 1952. Emitimos una Recomendación General a más de 200 autoridades, que es un instrumento muy serio, totalmente documentado, impecable jurídicamente, que implica reformas de Estado que abarcan, sí, el derecho a la democracia, pero también sobre la Política de Seguridad Pública, sobre modificaciones legislativas, en fin, una auténtica transformación nacional.

Respecto al caso de la víctima que en efecto fue golpeada por el que fue Oficial Mayor de la CNDH, algo vergonzoso, decirle que no solamente actué de inmediato frente al lamentable hecho, que ameritaba el despido inmediato de la persona, y no sólo eso, sino que acordamos la reparación de la víctima, algo sin precedentes.

Si atendieron mi mensaje inicial podrán ustedes constatar que eso es lo que está haciendo la CNDH, y que no sólo está cumpliendo con su mandato constitucional cabalmente, sino con los Principios de París.

Senadoras, senadores:

Vine a entablar un diálogo, a rendirle cuentas al pueblo, no a responder calumnias ni ofensas, porque no lo merece este elevado recinto, al que respeto, y porque si hay delitos o infracciones que denunciar sobre mi actuación o la de alguna o alguno de mis colaboradores, espero que interpongan las acciones ante las autoridades que correspondan.

La CNDH está ausente, sí, lo reconozco, de los grupos de interés. Su único compromiso y su única cercanía es con las víctimas. Ellas tienen la palabra.

Finalmente, es mi convicción que la legitimidad me la da el pueblo. A él me debo, por él trabajo.

También a su juicio me atengo.

Muchas gracias.

FIN DE LA SEGUNDA INTERVENCIÓN

TERCERA INTERVENCIÓN

Senadoras, senadores:

Dije hace un momento que no vine a responder calumnias y ataques, y no lo haré porque considero el encargo de senadora, de senador, muy serio, muy noble, muy elevado, para denigrarlo en dimes y diretes que no le interesan al pueblo.

Respondo preguntas puntuales, e insisto, por respeto a nuestro tiempo, si me falta alguna respuesta, la haré llegar oportunamente por escrito a la Mesa Directiva.

Sobre la apertura del Campo Militar Número 1 y la posibilidad de homenajear de igual modo a víctimas y militares no es verdad que no se haya pronunciado la CNDH. Les pido, senadores, senadoras, se informen. Lean el Pronunciamiento público 39/2022 del 23 de junio de 2022, que con gusto les comparto, y mi discurso el 7 de julio de este año, con motivo de la inauguración de la exposición de los 50 años de la matanza de henriquistas en la Alameda.

La posición institucional y mi posición personal fue clara: Nos preocupa que tratándose de una investigación sobre violaciones de derechos humanos cometidos por el Estado a través

de miembros del Ejército, se pretenda equiparar a las víctimas de esas violaciones con los soldados que cometieron esas violaciones.

Respondo ahora, respecto a los argumentos que tomó la CNDH para presentar la Acción de Inconstitucionalidad sobre deudores alimentarios.

Las reformas a diversas leyes en el estado de Yucatán tuvieron objeto de establecer el requisito de no ser deudor alimentario moroso para acceder a diversos cargos. Para analizar esta norma, la CNDH retomó diversos precedentes en los que la Suprema Corte ha analizado la regularidad constitucional de requisitos injustificados y discriminatorios para acceder a cargos públicos. Siguiendo la diversidad de criterios existentes, se preguntó ¿abona a los derechos humanos que se exija no ser deudor alimentario moroso para acceder a cargos públicos, aunque este no se relacione con las funciones de los cargos públicos correspondientes? Y para responder esto, acudimos a criterios en los que la Corte ha sido consistente en sostener, sustancialmente, los siguientes criterios:

Para evitar supuestos que generen discriminación, los requisitos para ocupar un cargo o empleo deben ser objetivos y razonables.

Deben relacionarse con las tareas o funciones inherentes al puesto o trabajo a desempeñar.

Deber versar sobre aspectos inherentes a la persona, como el mérito profesional, habilidades, conocimientos, etc. Y no así a cuestiones extrínsecas.

Siguiendo pues, esas consideraciones, se estimó mediante la aplicación de un test de escrutinio ordinario-metodología utilizada por las propias Suprema Corte que las medidas previstas por el legislador no son razonables.

En conclusión, solamente se observó que no hay relación del requisito con las funciones a desempeñar en diversos empleos públicos.

En otras palabras, para la elaboración y estudio de las normas únicamente se siguieron los preceptos de la Suprema Corte, para determinar si el requisito es razonable para el desempeño de un cargo público. Repito, no fue para defender a los deudores, no fue para negar los derechos de las personas acreedoras alimentarias, sino únicamente para la propia Corte determinara si el requisito es justificado.

Respondo también a la pregunta: ¿Por qué un derecho humano no es más importante que otro?

Trataré de hacerlo sencillamente. En observancia del principio constitucional de interdependencia, los derechos humanos establecen relaciones recíprocas entre ellos, pues generalmente la satisfacción de un derecho hace posible el disfrute de otros. Por su parte el principio de indivisibilidad de los derechos humanos parte de la integralidad de la persona y la necesidad de satisfacer todos sus derechos, lo que excluye la posibilidad de establecer jerarquías entre los mismos, al menos en abstracto. En suma, la tutela y protección de un derecho fundamental es trascendental que no se trastoque el contenido esencial de otro

derecho humano, por el contrario, dicha protección debe velar por la satisfacción plena de todos y cada uno de los derechos humanos reconocidos en el marco de constitucionalidad vigente.

Me preguntan también qué acciones ha realizado la CNDH sobre amenazas y atentados de periodistas y defensores de Derechos Humanos:

Ya hablé de ello en mi anterior intervención, sólo agregó que en mi gestión se han registrado 172 expedientes de queja, de los cuales se han concluido 127 expedientes, y dentro de éstos se han emitido 3 recomendaciones, mientras que 34 se resolvieron durante el trámite.

Asimismo, agregó, que estamos por emitir una Recomendación General en materia de Periodistas, la cual actualmente se encuentra en estudio por parte del Consejo Consultivo.

Respondo sobre las acciones que se han realizado en la CNDH respecto a la omisión de suministrar medicamentos por parte de las autoridades de salud, que tenemos registrados 3 mil 575 expedientes de queja, de los cuales se han emitido 6 Recomendaciones y 3 mil 134 se han resuelto durante el trámite, mediante gestiones realizadas por personal de la CNDH.

La Recomendación General 46/2022 no se puede retirar, pido se lea, se comprenda.

La emitimos con toda la fuerza que nos da la ley, en apego a nuestras facultades, y siguiendo las condiciones que nos impone nuestro Reglamento. En efecto, la Constitución limita la competencia de la CNDH por lo que toca a los asuntos electorales, pero el hecho es que nuestra Recomendación General cumple totalmente con el mandato otorgado por el Artículo 102 Apartado B. No aborda la materia electoral, no se inmiscuye en las funciones del INE ni pretende rectificar sus decisiones. Lo que pretende es incidir en una transformación del sistema democrático, para fortalecer sus instituciones.

Al evocar el uso faccioso de los órganos electorales del Estado en las elecciones de 1952, por supuesto no pretende corregir su resultado, menos endilgárselo al INE; el análisis de contexto que sustenta la Recomendación proporciona elementos y pretende brindar herramientas que permitan a las autoridades a las que se dirige, establecer de manera diligente todas aquellas medidas necesarias para la implementación de políticas públicas de progresividad referente al derecho a la democracia, derecho de reunión, derecho de asociación, derecho a la protesta social, así como a los derechos de memoria y de verdad, con relación a las graves violaciones a derechos humanos derivadas de la práctica sistemática de la violencia política ejercida por el Estado en México, durante el período 1951-1965, con miras a garantizar su no repetición.

La mayoría de las y los mexicanos queremos fortalecer nuestra democracia formal, pero también las iniciativas de democracia participativa; queremos la garantía de contar con un órgano realmente autónomo de cualquier poder, constituido o fáctico, legal o suprallegal, que asegure la transparencia del proceso electoral y el recuento efectivo de votos, con plena certeza para la ciudadanía, que elimine por completo el control gubernamental y la prevalencia de los intereses partidistas. No queremos que vuelvan los tiempos de las

elecciones controladas por el gobierno o por un partido. No queremos que se repitan los fraudes electorales que han marcado buena parte de nuestra historia. Ese es el derecho del pueblo a la democracia, y es nuestra misión defenderlo.

Me refiero ahora a algunas y algunos integrantes del Consejo Consultivo. Lo que pasa con algunos consejeros es una prueba de lo erróneo que es mantener el sistema actual que otorga a los partidos la potestad de elegir a sus integrantes, igual que lo hace con los consejeros del INE. Esto operaba cuando los presidentes de la república primero, y los partidos después, se ponían de acuerdo en la designación del titular y los consejeros de la CNDH. Para eso se concibió ese sistema, para garantizar el control total. Incluso mi propia elección así lo demuestra, al pretender convertir en rehén de intereses partidistas a la CNDH bajo el supuesto de que estaría yo en “deuda” con los legisladores y los partidos, presiones que hemos tenido que sortear; se ha hecho nuestro trabajo más difícil, distrayendo muchas energías en nuestra resistencia, algo que para nada parece importarles a algunos actores políticos, y por lo visto tampoco a las y los consejeros, a pesar de que pone en riesgo nuestro trabajo de defensa del pueblo y en especial de las víctimas.

Por eso la controversia que interpusimos ante la Corte en contra del INE no es solamente para defender la facultad que tenemos de hacer pronunciamientos públicos o recomendaciones generales, es una verdadera lucha por la afirmación de nuestra autonomía y más que eso, por la existencia misma de la CNDH y el respeto cabal a sus funciones. No puede ser que se pretenda regresar al país a los años previos a la reforma constitucional de 2011 o que eliminemos del catálogo de derechos humanos los derechos civiles y políticos. Tenemos la misión constitucional de observar y defender los derechos humanos del pueblo, todos, no solamente algunos. Y esto no es sólo atender al principio de progresividad, que con este solo bastaría, sino a la esencia misma de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano que datan de 1789, y a la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada en 1948 y suscrita ese mismo año por nuestro país, por no mencionar otros instrumentos más recientes, que obligan por igual al Estado mexicano.

Se ha dicho aquí que no respondo nada, pero se me repiten preguntas que ya respondí, que ilustro incluso con cifras.

Senadoras, senadores:

No, la CNDH no es ya la que era en el pasado. Y qué bueno, porque ahora sí está al servicio del pueblo.

Les pido su apoyo para que siga siendo así.

Muchas gracias a todas y todos.
